



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Ref. IA/NA-020-2019

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS
EDUCATIVOS, AL 31 DE AGOSTO DE 2019, CON
ACTUALIZACIÓN A NOVIEMBRE DE 2022

CENTRO ESCOLAR CANTÓN SHON SHON, CI # 60166
DEPARTAMENTO DE SONSONATE
MUNICIPIO DE IZALCO

Versión Pública



San Salvador, 30 de enero de 2023

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Vice Ministro de Educación y de Ciencia y Tecnología ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Presidenta del Consejo Directivo Escolar y Directora del Centro Escolar Cantón Shon Shon ^(1/) ^(3/)
- Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Cantón Shon Shon ^(1/) ^(3/)

Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Sonsonate ^(2/) ^(3/)
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE ^(2/) ^(3/)
- Director General de Apoyo a la Gestión Educativa ^(2/) ^(3/)
- Director de Administración y Logística ^(2/) ^(3/)

Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Ex Director y Presidente del Centro Escolar Cantón Shon Shon, del período 2013-2014 ^(1/) ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(3/) ^(4/)



- ⁽¹⁾ Informe de Auditoría notificado [Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República].
- ⁽²⁾ Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].
- ⁽³⁾ Informe de Auditoría notificado [Art. 5 Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del MINED]
- ⁽⁴⁾ Informe de Auditoría distribuido digital.

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN -----	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN -----	6
III.	ALCANCE DEL EXAMEN -----	6
IV.	RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS -----	6
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE LA AUDITORIA -----	7
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN -----	7
VII.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA -----	7
	HALLAZGO N° 1: FONDOS NO LIQUIDADOS POR US \$10,692.10 CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2013 Y 2014 _____	8
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES -----	11
IX.	RECOMENDACIONES -----	11
X.	CONCLUSIÓN -----	11
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO -----	12
XII.	LUGAR Y FECHA -----	12
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	12
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA-	12



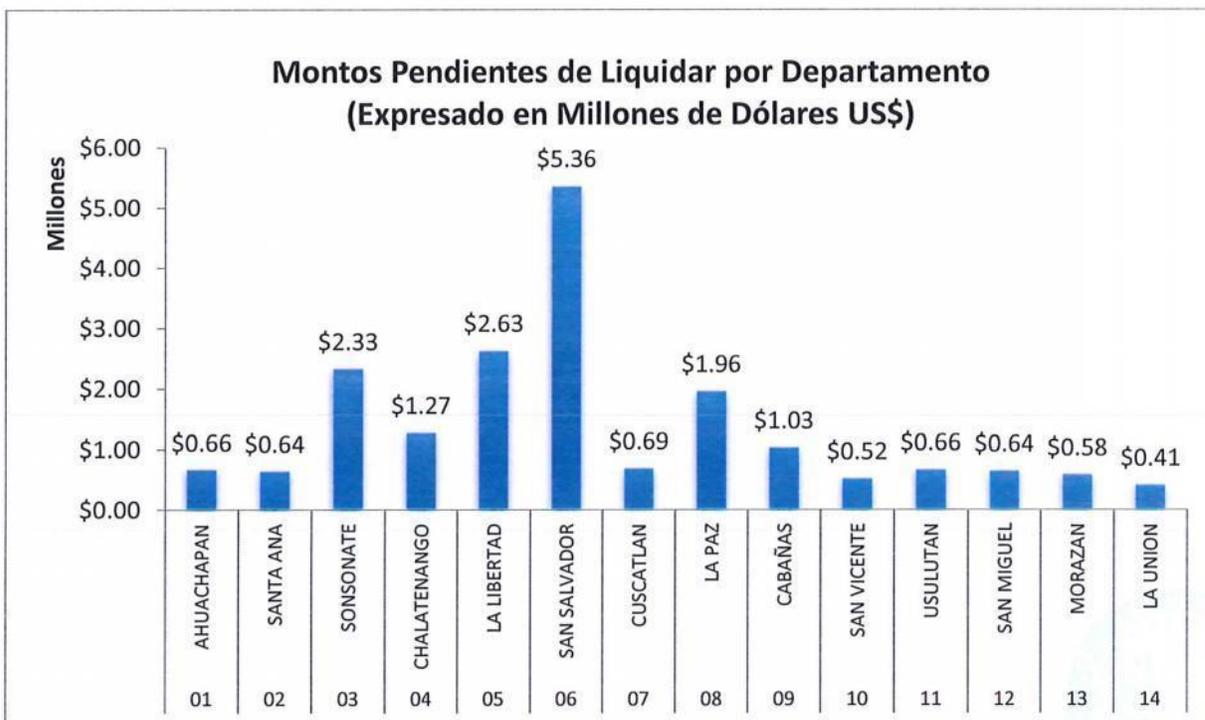
Versión Pública

I. INTRODUCCIÓN

El Presente Examen Especial, surge a requerimiento de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2019, según el Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de **US\$19,384,304.95**, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación según gráfico a continuación:

Gráfico N.º 1: Distribución de fondos no liquidados por departamento



Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: **Centro Educativo Cantón Shon Shon**

Departamento: **Sonsonate**

Municipio: **Izalco**

Código de Infraestructura: **60166**

Dirección: **Kilómetro 3 carretera a Santa Ana vía Los Naranjos.**



Miembros del Consejo Directivo Escolar (CDE) Actual:

Miembros del CDE del Período Del 31/01/2022 al 331/01/224

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2022-2024
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2022-2024

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Miembros del CDE, Período 29/05/2018 al 31/12/2021

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2018-2021
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2018-2021

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Miembros del CDE, Período del 10/12/2014 al 29/05/2018.

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2014-2018
	Tesorera Propietaria, Madre De Familia	2014-2018
	Consejal Propietario, Profesor	2014-2018
	Secretaria Propietaria, Profesora	2014-2018
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2014-2018
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2014-2018

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Miembros del Organismo de Administración Escolar del Período Evaluado:

Miembros del OAE, Período del 18/4/2013 al 17/4/2015

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente	2013-2014
	Vicepresidenta	2013-2014
	Tesorero	2013-2014
	Secretaria	2013-2014
	Vocal	2013-2014

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Miembros del OAE, Período del 18/4/2011 al 30/4/2013

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente	2011-2013
	Vicepresidenta	2011-2013
	Tesorero	2011-2013
	Secretaria	2011-2013
	Vocal	2011-2013

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Versión Pública



II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Identificar los Centros Educativos con fondos pendientes de liquidar, determinando si se ha hecho uso adecuado de los mismos, caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.
- 3) Comunicar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye los fondos recibidos por el Centro Escolar Cantón Shon Shon y que, al 31 de agosto de 2019, estaban pendientes de liquidar según registros del Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) que contienen registros del año 2000 al 2018.

Para nuestra revisión utilizamos como referencia las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Los aspectos de control interno se evaluaron conforme a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (NTCIE).

IV. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En el Examen Especial se realizó principalmente los siguientes procedimientos:

- 1) Determinación de los Centros Educativos por departamento, con fondos pendientes de liquidar.
 - 2) Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por del Organismo de Administración Escolar
 - 3) Entrevistas con Directores(as) de los Centros Educativos de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.
- Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.



V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE LA AUDITORIA

Durante el proceso de la Auditoría el CE Cantón Shon Shon, con C. I # 60166, logró liquidar los fondos de tres bonos pendientes de liquidar, correspondiente a los años 2011, 2016 y 2018, correspondiente a bonos de Operación y Funcionamiento, por un monto de US\$6,267.00; sin embargo, a la fecha del presente informe se tienen pendiente de liquidar US\$10,692.10. Ver Hallazgo N.º 1.

No obstante, dicha liquidación se realizó extemporáneamente al plazo establecido para realizar dicho proceso.

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Centro Escolar Cantón Shon Shon, tenía pendientes de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$16,959.10, que corresponde a los años 2011, 2013, 2014, 2016 y 2018, según detalle a continuación:

Tabla N.º 2: Fondos No Liquidados al 31/08/2019

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2011	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO EDUCO 2011	\$3,267.00
2013	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2013-RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$3,630.00
2014	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2014-RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$3,330.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB.1º UNIFORME-BASICA)	\$1,055.75
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB.2º UNIFORME-BASICA)	\$1,055.75
2014	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB. ZAPATOS -BASICA-CREDI)	\$1,620.60
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2016-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$1,500.00
2018	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$1,500.00
Total		\$16,959.10

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)



VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos se determinó el hallazgo siguiente:

**HALLAZGO N° 1: FONDOS NO LIQUIDADOS POR US\$10,692.10
CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2013 Y 2014**

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según datos del Sistema de Liquidación de Componentes en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Centro Educativo Cantón Shon Shon, con C.I # 60166, tiene pendiente de liquidar transferencias de fondos recibas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$10,692.10, que corresponden a los años 2013 y 2014, según detalle:

Tabla N.º 2: Fondos No Liquidados de los años 2013 y 2014

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2013	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2013-RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$3,630.00
2014	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2014-RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$3,330.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB.1° UNIFORME-BASICA)	\$1,055.75
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB.2° UNIFORME-BASICA)	\$1,055.75
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB. ZAPATOS -BASICA-CREDI)	\$1,620.60
	TOTAL	\$10,692.10

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

La condición detallada en el presente hallazgo, se retomará en Examen Especial de Auditoría con referencia NA-030-2022.

Criterios:

La Ley de la Carrera Docente, artículo 31, establece: "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

La Ley de la Carrera Docente, artículo 56, establece "Son faltas muy graves: 13) Disponer para beneficio personal o para fines ajenos al centro educativo de los fondos o bienes de éste o de entidades que con él cooperen, así como de los



intereses que puedan generar los fondos depositados en cualquier institución financiera;

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, artículo 36, establece que: "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que, sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Acuerdo 15-1661 por modificación a las Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar 2013, Acuerdo 15-1602, (Vigente desde el 16 de septiembre de 2013), Clausula V), numeral 10, establece "Finalmente, los Centros Educativos presentaran la liquidación final de los componentes que reciban a más tardar sesenta días calendario después de haber recibido el último desembolso a la Dirección Departamental de Educación".

Acuerdo 15-1960 Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar, (vigente desde el 05 de enero 2015), romano IV. Gestión administrativa por parte de las Direcciones Departamentales de Educación y del Nivel Central, numeral 6, establece que: Presentar los requerimientos de fondos del primer desembolso a la Gerencia de Presupuesto de la Dirección Financiera Institucional a más tardar el 9 de enero.

Para tal fin, las Direcciones Departamentales de Educación podrán generar los recibos para todos los Organismos, sin restricción del registro de liquidación de componentes en el sistema, dado que el período de liquidación vence hasta el 31 de enero. Sin embargo, cada Dirección Departamental de Educación llevará el control manual o digital, de los centros educativos que han liquidado y están aptos para transferirles.

Ley de la Corte de Cuentas de la República, Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.

Art. 58.- Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos.



Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, artículo 140, establece que: "Art. 140.- Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Causas:

1. Falta de documentos que respalden el uso de los fondos realizados, además, de la falta de firmas en recibos.
2. Fondos no utilizados a la fecha, por lo que, se realizará la devolución.

Efectos:

1. Posibles sanciones por parte de la Corte de Cuentas de la República, por no liquidar oportunamente.
2. Beneficios no recibidos por parte de la comunidad educativa, por el riesgo que no se hayan invertido según los objetivos establecidos.

Comentarios de la Administración:

La Directora del CE, en Lectura de Borrador de Informe en fecha 20 de mayo del 2021, comentó:

"EL Centro Escolar debe liquidaciones de los años 2011, 2012, 2013 y 2014, que son presupuestos escolares de los siguientes años solamente... es devolución del dinero que no utilizado hasta la fecha. Se está trabajando en las liquidaciones pendientes quedando pendiente la contadora con unas firmas y recibos, que está haciendo todo lo posible por recopilar las firmas que faltan."

Comentarios de Auditoría Interna:

La observación se mantiene, ya que, se incumplió el proceso definido para realizar la liquidación de los fondos del Estado.



VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

No identificamos informes de auditoría con recomendaciones pendientes de seguimiento.

IX. RECOMENDACIONES

A la Presidenta del Consejo Directivo Escolar y Directora del Centro Escolar Cantón Shon Shon, [REDACTED]

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas. Lo anterior, en un plazo de 3 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate

2. Solicitar a [REDACTED], Ex Presidente del OAE, durante del período observado, se presente a realizar la liquidación de los fondos del Estado, correspondientes al 2013 y 2014 ante la DDE, dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente informe.
3. En el caso que el profesor no se presente a la DDE, interponga la denuncia ante la Junta de la Carrera Docente, en contra del Consejo Directivo Escolar relacionado con el período no liquidado, por las irregularidades e incumplimientos a la Ley de la Carrera Docente.

X. CONCLUSIÓN

Como resultado de la documentación observada y comentarios obtenidos, concluimos que:

1. Durante el proceso de la auditoría el Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Cantón Shon Shon, realizó liquidación de tres bonos correspondientes al rubro Operación y Funcionamiento, por un monto de US\$6,267.00, de los años 2011, 2016 y 2018.
2. No se cumplió con el proceso de control interno, debido a que los bonos 2011, 2016 y 2018 fueron liquidados en fechas posteriores a la establecida, para la cual fue necesario la intervención de diferentes instancias administrativas del



MINEDUCYT. La responsabilidad por la liquidación extemporánea es del EX
Presidente del OAE [REDACTED]

3. Existen bonos pendientes de liquidar a la fecha del presente informe por el monto de US\$10,692.10, correspondiente a los años 2013 y 2014.

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, específicamente al Centro Escolar Cantón Shon Shon, con C.I # 60166.

Los comentarios brindados, no tienen el objetivo de señalar negativamente al personal involucrado, sino únicamente, la de mejorar el sistema de control interno institucional.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 30 de enero de 2023.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[REDACTED]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [REDACTED], Directora de Auditoría Interna.
- [REDACTED], Gerente de Auditoría

Versión Pública